

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 22 de ENERO del 2020

**VISTOS:** El expediente N° 30620, Oficio N° 997-2019-HMA-DG-OPER-AS que contiene la solicitud de destaque de la servidora MC. GRACIELA AVILA CARRION, el Informe N° 008-2020-AS-ORH-OGA/INEN, del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 014-2020-ORH-OGA/INEN, el Informe N° 041-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

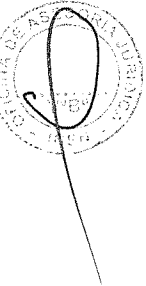
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, según el expediente N° 30620, oficio N° 997-2019-HMA-DG-OPER-AS de fecha 11 de diciembre del 2019, la Directora General (e) del Hospital María Auxiliadora, acepta la solicitud de destaque de doña GRACIELA AVILA CARRION, Cargo Médico, Nivel 1, servidora pública nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que realice el Residentado Médico en la especialidad de Cardiología, otorga su conformidad adjuntado la correspondiente acción de personal;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, en el presente caso, la M.C. GRACIELA AVILA CARRION, quien solicitó renovación de Destaque del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital María Auxiliadora,



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar con eficacia anticipada el **DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 a doña **GRACIELA AVILA CARRION**, Cargo Médico, Nivel 1, Código de la Plaza 013524, servidora pública nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que realice Residentado Médico en la Especialidad de Cardiología en el “Hospital Maria Auxiliadora”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La servidora destacada al finalizar el Residentado Médico permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
DE. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásICAS

